

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

**TEORÍA Y TÉCNICA
IMPOSITIVA II**

Cátedra. Prof. Humberto P. Diez
Curso Prof. Sebastián M. Domínguez

V.1.3

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez

1

COMENTARIO PREVIO

El presente material es un complemento de algunos conceptos explicados en la Clase de Objeto y Sujeto del Impuesto al Valor Agregado.

El mismo debe ser considerado por los Alumnos en conjunto con los conocimientos impartidos y casos abordados en las Clases Teórico – Técnicas, en las Clases Prácticas, con la Bibliografía obligatoria y sugerida y con los antecedentes administrativos y Jurisprudencia.

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez

2

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez

3

UBICACION EN EL PROGRAMA

UNIDAD TEMÁTICA: IMPUESTOS SOBRE LOS CONSUMOS

IV. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. REGIMEN ARGENTINO

4. HECHO IMPONIBLE - SUJETOS

4.1 Hecho Imponible. Conceptos alcanzados

4.1.1 Venta

4.1.2 Obras, locaciones y prestaciones de servicio

4.1.3 Importaciones

4.2 Sujetos

4.2.1 Enumeración

4.2.2 Iniciación y cese de actividades

4.2.3 Responsables No Inscriptos

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez

4

OBJETO

VENTA DE COSAS MUEBLES

Art. 1 - Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto que se aplicará sobre:

a) Las ventas de cosas muebles situadas o colocadas en el territorio del país efectuadas por los sujetos indicados en los incisos a), b), d), e) y f) del artículo 4, con las previsiones señaladas en el tercer párrafo de dicho artículo.

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez

5

OBJETO

1) ASPECTO OBJETIVO: Venta de cosas muebles.

2) ASPECTO SUBJETIVO: Venta efectuada por un sujeto comprendido en los incisos a), b), d), e) o f) del artículo 4° con las previsiones del tercer párrafo de dicho artículo.

3) ASPECTO TERRITORIAL: Cosas muebles vendidas situadas o colocadas en el territorio del país. Art. 01. DR.

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez

6

OBJETO

DEFINICIÓN DE COSA MUEBLE:
No hay una definición en la Ley del IVA
↓
Debemos recurrir a la legislación de fondo

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL (CCC):

- **Art. 225: Inmuebles por su naturaleza.** Son inmuebles por su naturaleza el suelo, las cosas incorporadas a él de una manera orgánica y las que se encuentran bajo el suelo sin el hecho del hombre.

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 7

OBJETO

CCC:

Art. 226. Inmuebles por accesión. Son inmuebles por accesión las cosas muebles que se encuentran inmovilizadas por su adhesión física al suelo, con carácter perdurable. En este caso, los muebles forman un todo con el inmueble y no pueden ser objeto de un derecho separado sin la voluntad del propietario. No se consideran inmuebles por accesión las cosas afectadas a la explotación del inmueble o a la actividad del propietario.

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 8

OBJETO

CCC:

- **Artículo 227: Cosas muebles.** Son cosas muebles las que pueden desplazarse por sí mismas o por una fuerza externa.

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 9

OBJETO

RESUMEN:

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 10

OBJETO

CONCEPTO DE VENTA

Art. 2 - A los fines de esta ley se considera venta:

a) *Toda transferencia a título oneroso, entre personas de existencia visible o ideal, sucesiones indivisas o entidades de cualquier índole, que importe la transmisión del dominio de cosas muebles (venta, permuta, dación en pago, adjudicación por disolución de sociedades, aportes sociales, ventas y subastas judiciales y cualquier otro acto que conduzca al mismo fin, excepto la expropiación),*

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 11

OBJETO

ONERISIDAD

Implica una contraprestación a cambio.

A título oneroso ⇒ Es Venta

A título gratuito ⇒ No es Venta

↓
Se deben reintegrar los CF
si encuadra en Art. 58 DR

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 12

OBJETO

SUJETOS INTERVINIENTES:

- Personas de existencia visible (hoy humanas)
- Personas de existencia ideal
- Sucesiones indivisas.
- Entidades de cualquier índole.

TRANSMISIÓN DE DOMINIO

Debe existir una tradición de la cosa del vendedor al comprador.

OBJETO

¿ES VENTA?

- 1) La firma de un contrato de compraventa.
- 2) Importa que no se fije el precio al momento de la transmisión de dominio?
- 3) Importa si la operación es a pérdida o no hay ganancia?
- 4) Si el contrato es “a ensayo” o “prueba”, se configura la venta al momento de la entrega?

Dictamen (DATJ) 23/1978; Art. 19 DR; Joyerías Ricciardi SA, CNACAF, Sala V, 13/11/2003

OBJETO

¿ES VENTA?

- 5) ¿Un “Préstamo Devolución”?

Dictamen (DAT) 88/92

- 6) La división de bienes en un divorcio vincular?

Dictamen (DAT) 86/01; Quintana María Inés, TFN, 12/08/2003

- 7) Ejemplos de Casos en que hay entrega pero no hay transmisión de dominio:

OBJETO

EJEMPLO DE VENTAS

- Venta.
- Permuta.
- Dación en pago.
- Adjudicación por disolución de sociedades.
- Aportes Sociales.
- Ventas y Subastas Judiciales.
- Otros actos excepto la expropiación (trabajos de demolición, transferencia de bienes a favor del asegurador, pago de dividendos en especie, etc.)

OBJETO

SINIESTROS (Instrucción General 201/77 y Dictamen (DAT) 21/2004)

- Hurto o robo.
 - a) Desaparición del bien, cobro de indemnización en \$ y cesión de los derechos para el caso de que el bien aparezca con posterioridad:
GRAVADO / NO GRAVADO
 - b) Desaparición del bien, aseguradora entrega bien de reemplazo y cesión de los derechos para el caso de que el bien aparezca con posterioridad:
GRAVADO / NO GRAVADO
- Aparición del vehículo.
 - a) Aparición antes de la cesión de los derechos del bien y antes del cobro de la indemnización:
GRAVADO / NO GRAVADO
 - b) Aparición del bien con posterioridad a la cesión de derechos sobre el bien siniestrado y del cobro de la indemnización
GRAVADO / NO GRAVADO

OBJETO

SINIESTROS (Instrucción General 201/77 y Dictamen (DAT) 21/2004)

- Destrucción Parcial.
 - a) Cobro de indemnización en \$, sin entrega del bien:
GRAVADO / NO GRAVADO
 - b) La aseguradora entrega un bien:
GRAVADO / NO GRAVADO
- Destrucción Total.

El bien perdió parte del valor o se convirtió en chatarra y es abandonado en beneficio del Asegurador:

GRAVADO / NO GRAVADO

OBJETO

OTROS CONCEPTOS ASIMILADOS A VENTAS

1) Incorporación de bienes de propia producción a locaciones y prestaciones de servicios exentas o no alcanzadas

....incluidas la incorporación de dichos bienes, de propia producción, en los casos de locaciones y prestaciones de servicios exentas o no gravadas...

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 19

OBJETO

EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO DE UNICIDAD
(x Recaudación y Neutralidad)

No se aplica para:

- Bienes que sean soporte material (Art. 3 c)
- Exclusión de los servicios de bar, restaurante, etc. (Art. 3 inciso e punto 1 segundo párrafo)

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 20

OBJETO

2) Enajenación de bienes muebles que siendo susceptibles de tener individualidad propia, se encuentren adheridos al suelo al momento de su enajenación:

..... y la enajenación de aquéllos, que siendo susceptibles de tener individualidad propia, se encuentren adheridos al suelo al momento de su transferencia, en tanto tengan para el responsable el carácter de bienes de cambio.

....

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 21

OBJETO

Venta de un campo con plantaciones:

Venta de Inmueble: GRAVADA / NO GRAVADA
Plantación adherida al suelo: GRAVADA / NO GRAVADA

3) Transferencias reguladas a través de medidores.

Se tiene en cuenta la potencialidad
Que la cuota sea fija
Que sea exigible independientemente de la efectiva entrega

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 22

OBJETO

4) Desafectación de cosas muebles de la actividad gravada (Autoconsumo).

Aplica para:

Personas Humanas	Si /No
Empresas Unipersonales	Si /No
Sociedades de la Sección IV LGS	Si /No
Sociedad Anónima	Si /No

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 23

OBJETO

5) Comisionistas y Consignatarios

Cuando no existía la generalización de los servicios , se lo encuadró como venta de cosas muebles para que no quedaran al margen de la imposición.

Si hoy no existiera el Art. 2 c), estaría la actividad comprendida en el Art. 3 inciso e) punto 21.

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 24

OBJETO

NO SE CONSIDERAN VENTA

- Expropiación.
- Reorganización de Sociedades. (Art 77 Ley IG)
- Transferencias a favor de descendientes y/o cónyuges.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SUJETOS

SUJETOS

Art. 4 - Son sujetos pasivos del impuesto quienes:

a) hagan habitualidad en la venta de cosas muebles, realicen actos de comercio accidentales con las mismas o sean herederos o legatarios de responsables inscriptos; en este último caso cuando enajenen bienes que en cabeza del causante hubieran sido objeto del gravamen;

SUJETOS

1) Habitualistas en la venta de cosas muebles

Hay definición legal? Si / No

Qué parámetros podemos utilizar?

- La finalidad de lucro de la actividad.
- La frecuencia con la que realiza el tipo de operación.
- La importancia relativa de la misma en el contexto de las actividades que realiza (en cuanto a ingresos).
- Cuando se trate de sociedades: la inclusión en el objeto social.
- La vinculación con la actividad del sujeto

SUJETOS

2) Actos de Comercio Accidental

Hay definición legal? Si / No

Existe el acto de comercio en el CCC?

3) Herederos o Legatarios de Responsables Inscriptos

SUJETOS

“... b) realicen en nombre propio, pero por cuenta de terceros, ventas o compras;”

Ventas: Un sujeto vende chocolates en nombre propio, por cuenta de la fábrica Grandes Chocolates S.A.. Percibe por su gestión una comisión del 8%. El sujeto es sujeto pasivo del impuesto.

Compras: Un sujeto compra materia prima de chocolates en nombre propio, por cuenta de la fábrica Grandes Chocolates S.A.. Percibe por su gestión una comisión del 5%. El sujeto es sujeto pasivo del impuesto.

SUJETOS

“... d) sean empresas constructoras que realicen las obras a que se refiere el inciso b) del artículo 3, cualquiera sea la forma jurídica que hayan adoptado para organizarse, incluidas las empresas unipersonales. A los fines de este inciso, se entenderá que revisten el carácter de empresas constructoras las que, directamente o a través de terceros, efectúen las referidas obras con el propósito de obtener un lucro con su ejecución o con la posterior venta, total o parcial, del inmueble;
e) presten servicios gravados;
f) sean locadores, en el caso de locaciones gravadas;”

Se configura el sujeto al vender una cosa mueble

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 31

SUJETOS

OTROS SUJETOS: Art. 4 segundo párrafo

Sujetos que según la legislación de fondo no son sujetos de derecho:

UTE

ACE

Consortios

Asociaciones sin existencia legal como personas jurídicas

Agrupamientos no societarios

Cualquier otro ente individual o colectivo.

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 32

SUJETOS

OPERACIONES RELACIONADA CON LA CALIDAD SUBJETIVA: Art. 4 tercer párrafo

Un sujeto se dedica a vender libros y cuadernos. Decide vender una máquina de encuadernar afectada de la siguiente forma:

- a) 100% afectada a la actividad de venta de libros
GRAVADO / NO GRAVADO
- b) 100% afectada a la actividad de venta cuadernos
GRAVADO / NO GRAVADO
- c) 99% a la actividad de venta de libros y 1% a la actividad de venta de cuadernos.
GRAVADO / NO GRAVADO

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 33

SUJETOS

CALIFICACION DENTRO DEL CONCEPTO DE VENTA DE COSAS MUEBLES: Art. 4 tercer párrafo

Están gravadas las instalaciones que siendo susceptibles de tener individualidad propia se hayan transformado en inmuebles por accesión al momento de su enajenación.

Se vende una fábrica con maquinarias que están adheridas al suelo porque sino no pueden funcionar.

GRAVADO / NO GRAVADO

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 34

SUJETOS

CONCURSADOS Y FALLIDOS: Art. 4 cuarto párrafo

“...Mantendrán la condición de sujetos pasivos quienes hayan sido declarados en quiebra o concurso civil, en virtud de reputarse cumplidos los requisitos de los incisos precedentes, con relación a las ventas y subastas judiciales y a los demás hechos imponible que se efectúen o se generen en ocasión o con motivo de los procesos respectivos. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16 e inciso b) del artículo 18 de la ley 11683 (TO 1978 y modif).”

UBA- FCE - Teoría y Técnica Impositiva II - Curso Prof. Sebastián M. Domínguez 35